

cion producida por su digno presidente, habiendo dicte-
 do detenidamente sobre todos y cada uno de los parti-
 culares que la misma comprende, en vista de las ne-
 cesidades y utilidad que ha de resultar a los vecinor-
 madores en las diputaciones de Almagoz y Escoria-
 y la mayor comodidad de que sus hijos recibieran la
 dicha instrucion, por unanimidad acuerdan. Ser por
 via la oportuna autorizacion del Srn Gobernador
 Civil de la Provincia, la escuela de primera enseñanza
 que hoy existe en la diputacion de Almagoz, se
 trasladada al punto central de la demarcacion o circun-
 fancia que ocupan ambas diputaciones, cumplan-
 do a dicha escuela para gastos de material de la mis-
 ma la cantidad de quinientos reales anuales, que en adu-
 a a los docecientos que hoy disfruta, hacen la total de se-
 setecientos reales; suficientes para cubrir el todo de
 las atenciones para que adiestran; y por lo mismo
 se, en el presupuesto adicional al ordinario de cada tri-
 enio que ha de presentarse en el presente mes, se incluya la
 cantidad de docecientos cincuenta reales correspondiente
 al segundo semestre del presente año economico; y en
 los presupuestos subsiguientes se consignen la total suma
 ya indicada de setecientos reales, para el uso y objeto ob-
 jeto; obteniendo para todo la dicha autorizacion
 del Srn Gobernador Civil de la Provincia, como an-
 teriormente queda manifestado; y por ultimo dis-
 pone. Ser por la Secretaria de esta Ayuntamiento,
 se libren copia certificada de este acuerdo, la que
 por el Srn Alcalde Presdente, con atento oficio de
 revista inmediata suelta al Srn Gobernador Civil
 de la Provincia, como Presdente de la Junta de In-
 tencion publica de la misma, rogandole a nombre
 de esta Municipalidad, que si en la distinguida y su-
 perior ilustracion lo considera oportuno, se lo que
 dispusiere su superior aprobacion.

Y como no habiéndose otorgado antes de que se
 redijó por escritura otorgada, que se firmen

